

PROMULGADA TACITAMENTE  
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

ORDENANZA N° 5408/92.-

V.I.S.T.O:

El Expediente N° 006-B-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1 se agrega nota de fecha 23 de /  
Marzo de 1.992, mediante la cual la señora CARMEN ROSA MUÍZ,  
solicita a este Honorable Concejo Deliberante habilitación en  
mercado para la explotación de un comercio mayorista de 1.600/-  
tucos y flautas en el local ubicado en la calle Pase de los /  
Andes N° 920 de esta Ciudad, adjuntando fotocopia de documen-  
tos que presentaría con el mismo fin al Departamento Ejecutivo.-

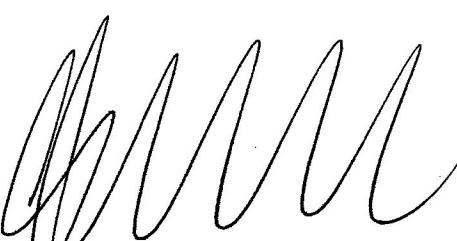
Que la Comisión Interna de Reglamento Internos  
y Licitaciones emitido su Despacho N° 615 y dice: "Habiendo ana-  
lizado el presente expediente, en el cual la señora CARMEN RO-  
SA MUÍZ solicita se le otorgue la habilitación de un comer-  
cio mayorista. Dada que el comercio de referencia se encuen-  
tra situado en zona residencial, esta Comisión Interna dispone  
no hacer lugar a lo peticionado por vía de excepción, siempre  
y cuando se adjunten los planes conforme a obra correspondien-  
tes. Dicha autorización opera hasta el día 31 de Diciembre de  
1.993. No obstante la presente medida de excepción puede ser  
revertida antes del término de su finalización cuando comer-//  
cios análogos de distinta índole, como son: domésticos debider-  
mente comprobadas de vecinos, incumplimiento a las normas hig-  
iênico-sanitarias etc."; que este despacho fue Ratificado por UNANI-  
MIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo /  
con fecha 22 de Mayo del corriente año.-

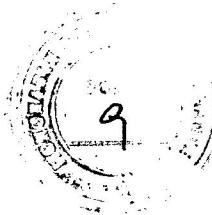
Por ello y lo establecido en el Artículo 129  
Anexo a) de la Ley Provincial N° 53,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

11/2.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



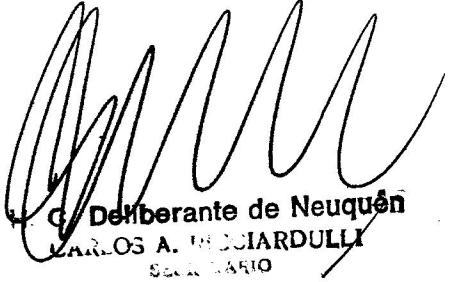
-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZA a la señora CARMEN ROSA MUÑIZ, DNI. N° 12.499.335, la habilitación de un comercio MANGRERA con distribución de Listones y Pinturas en el local ubicado en la calle Paseo de los Andes N° 929 de esta Ciudad, con excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1432 y concordantes), con vigencia hasta el 31 de Diciembre / de 1.993.-

ARTICULO 2º) Previo a la habilitación, la interesada deberá / presentar ante las autoridades competentes del / Departamento Ejecutivo los planos conforme a obra del local / en cuestión. Dicha autorización podrá ser revocada por faltas graves debidamente previstas incurridas por el beneficiario.-

ARTICULO 3º) CONMISIÓN al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE  
MAIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Dpto. N° 006-R-92).---

  
C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

